



Propiedad Intelectual N° 187332

# BOLETIN OFICIAL

## Provincia de La Pampa

### REPUBLICA ARGENTINA

Gobernador: ..... Dr. Rubén Hugo **MARIN**  
Vice-Gobernador:..... Dr. Heriberto Eloy **MEDIZA**  
Ministro de Gobierno y Justicia: .....Dr. César Horacio **BALLARI**  
Ministro de Bienestar Social: .....Sra. Marta Elena **CARDOSO**  
Ministro de Cultura y Educación:.....Prof. Miguel Angel **TANOS**  
Ministro de la Producción: .....Ing. Agr. Néstor Ricardo **ALCALA**  
Ministro de Hacienda y Finanzas:..... C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**  
Secretario de Obras y Servicios Públicos.....Ing. Raúl Victor **RODRIGUEZ**  
Secretario General de la Gobernación:..... Sr. Cándido Hipólito **DIAZ**  
Asesor Letrado de Gobierno: .....Dr. Pablo Luis **LANGLOIS**  
Fiscal de Estado: .....Dr. Pedro Mario **ZUBILLAGA**

Dirección : Sarmiento n° 335  
AÑO XLIX - N° 2483

Telefax 02954- 436323

www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 12 de Julio de 2002.-

### SUMARIO

	<b>Página</b>
LEY N° 1988: Aprobación de Convenio en el Marco de la Declaración de Emergencia Alimentaria declarada por el Estado Nacional.....	654
Decretos Sintetizados: (Nros. 715, 831, 1025 a 1033, 1038 a 1045, 1047 a 1074, 1076 a 1094, 1096 a 1099).....	655
Designaciones: (Nro. 1075).....	662
Ministerio de Gobierno y Justicia: (Res. Nro. 095).....	662
Subsecretaría de Asuntos Municipales: (Disp. Nros. 091 a 097).....	662
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nros. 550, 555 y 558) .....	663
Ministerio de Hacienda y Finanzas Subsecretaría de Hacienda	
Contaduría General: (Res. Nros. 82, 86 y 87).....	663
Avisos Judiciales:.....	663
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	667

**LEY N° 1988: APROBACIÓN DE CONVENIO EN EL MARCO DE LA DECLARACION DE EMERGENCIA ALIMENTARIA DECLARADA POR EL ESTADO NACIONAL.-**

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE LA PAMPA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1°.- Apruébase el Convenio celebrado en el marco de la declaración de Emergencia Alimentaria, establecida por el Decreto Nacional N° 108/02, celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente de la Nación y el Gobierno de la Provincia de La Pampa con fecha 17 de enero de 2002.-

Dicho convenio forma parte integrante de la presente Ley.-

Artículo 2°.- El Poder Ejecutivo Provincial, remitirá a la Cámara de Diputados lo estipulado en la Cláusula Sexta Inciso 3 del Convenio aprobado por la presente Ley en el plazo allí previsto.-

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veinte días del mes de junio de dos mil dos.-

Dr. Heriberto Eloy MEDIZA, Presidente H. Cámara de Diputados Provincia de La Pampa - Dr. Esteban Javier PAZ, Secretario Legislativo H. Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

El Gobierno Nacional, representado en este acto por el Señor Ministro del Interior a cargo del Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente, Dr. Rodolfo Gabrielli, constituyendo domicilio en la calle Balcarce 50, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por una parte y por la otra, el Gobierno de la Provincia de La Pampa, en adelante la "Provincia", representado en este acto por el Señor Gobernador Dr. Rubén Hugo Marín, constituyendo domicilio en el Centro Cívico de la Ciudad de Santa Rosa, convienen en celebrar el presente convenio, en el marco de la declaración de la emergencia alimentaria, establecida por Decreto 108/02, y conforme a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El presente convenio tiene por objeto atender la situación de Emergencia Alimentaria Nacional. En tal sentido, el Gobierno Nacional asume el compromiso de transferir a la Provincia de La Pampa, en carácter de subsidio no reintegrable, la suma de pesos cuatro millones novecientos ochenta y siete mil ciento treinta y tres, (\$ 4.987.133), destinados a financiar la ejecución de los programas que se implementaren para la compra de alimentos, atendiendo las necesidades prioritarias de la población, de alta vulnerabilidad y en riesgo de subsistencia.-

**SEGUNDA:** Los fondos mencionados en la cláusula precedente, serán transferidos en cuotas bimestrales, de acuerdo al cronograma de pago que establezca el Gobierno Nacional, en virtud de las disponibilidades financieras y presupuestarias.-

**TERCERA:** De conformidad con lo establecido en la cláusula segunda del presente Convenio, a los efectos de la recepción de los fondos, la Provincia deberá habilitar una cuenta especial en la sucursal local del Banco de la Nación Argentina, bajo la siguiente denominación "Programa de Emergencia Alimentaria, Decreto 108/02".-

**CUARTA:** Los fondos asignados serán destinados en forma exclusiva a la asistencia alimentaria de la población, de acuerdo a las siguientes modalidades:

1. Entrega de módulos alimentarios.
2. Distribución de tickets, vales o bonos canjeables por alimentos.
3. Medios electrónicos.
4. Cualquier otro medio idóneo que la Provincia establezca.

Los fondos transferidos no podrán ser destinados al financiamiento de gastos de personal, servicios ni ningún otro costo asociado a las prestaciones alimentarias.

**QUINTA:** La Provincia asignará los recursos a municipalidades que intervengan en la instrumentación de los programas alimentarios seleccionados. A tal fin, y con el objeto de distribuir los recursos a los organismos mencionados, la Provincia deberá implementar un criterio objetivo basado en los indicadores de la situación de emergencia.-

**SEXTA:** A los fines de la implementación del presente convenio, la Provincia tendrá a su cargo:

1. Ejecutar los fondos correspondientes a cada cuota, en un plazo máximo de treinta días, contados a partir de la recepción de cada desembolso en la cuenta bancaria habilitada al efecto, conforme lo establece la cláusula tercera del presente convenio.-
2. Utilizar los fondos de acuerdo a los fines establecidos en la cláusula primera.
3. Remitir al Gobierno Nacional, en un plazo máximo de treinta días, contados a partir de la recepción de cada desembolso, la siguiente información:
  - 3.1. Descripción de las modalidades implementadas.
  - 3.2. Soporte magnético del registro de familias beneficiarias y prestaciones otorgadas.
  - 3.3. Información sobre utilización de fondos, procesos de contratación y precios de compra.
  - 3.4. Detalle de distribución de recursos por municipios, instituciones intervinientes y fechas de entregas.

**SEPTIMA:** El Gobierno Nacional tendrá a su cargo la prestación, de acuerdo al requerimiento de la Provincia, de la asistencia técnica y capacitación para el desarrollo de las acciones convenidas.

**OCTAVA:** La Provincia deberá rendir cuentas ante el Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente, de la utilización de las sumas dinerarias remitidas, por el Gobierno Nacional, conforme lo establece la

Resolución 3493/95 de la ex Secretaría de Desarrollo Social.

**NOVENA:** El Gobierno Nacional podrá efectuar auditorías contables y sociales, a los fines de comprobar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio, destino de los recursos, así como la documentación relacionada con el mismo. Ello, sin perjuicio del control y las auditorías que le competen a la Sindicatura General de la Nación y Auditoría General de la Nación, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nacional 24156.

**DECIMA:** La Provincia conformará un Consejo Consultivo, integrado por representantes de organizaciones de la comunidad y la iglesia, el que podrá realizar un seguimiento del adecuado cumplimiento de lo establecido en cláusula quinta del presente convenio.

**DECIMOPRIMERA:** La provincia asume la responsabilidad integral respecto de aquellas consecuencias, directas o indirectas, que pudieren ocasionar las obligaciones asumidas en relación a los bienes o servicios adquiridos con el subsidio otorgado por el presente. El Gobierno Nacional queda eximido de responsabilidad frente a reclamo alguno.

**DECIMOSEGUNDA:** Cuando se verificaren incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas en el presente convenio, por parte de la Provincia, comprobación de falsedad u ocultamiento en la información proporcionada o incumplimientos de los objetivos sociales programados, el Gobierno Nacional podrá declarar la caducidad del subsidio.-

**DECIMOTERCERA:** A los fines de la ejecución del presente convenio, la Provincia designará al funcionario del área social que la representará para las cuestiones relacionadas al cumplimiento y ejecución del mismo.-

**DECIMOCUARTA:** A los fines del presente convenio, las partes constituyen domicilio en los indicados en el encabezamiento.

En prueba de conformidad se suscriben tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 17 días del mes de enero de 2002.-

Dr. Rubén Hugo MARIN, Gobernador de La Pampa.-  
Lic. Rodolfo Federico GABRIELLI, Ministro del Interior.-

EXPEDIENTE N° 5.081/02.-

SANTA ROSA, 2 de Julio de 2002

Por Tanto:

Téngase por LEY de la Provincia. Dese al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 1095/02

Dr. Rubén Hugo MARIN, Gobernador de La Pampa.-  
Sra. Marta Elena CARDOSO, Ministro de Bienestar Social.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO, 2 de Julio de 2002.-

Registrada la presente Ley, bajo el número UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO (1988).-

Dr. Pablo Luis LANGLOIS, Abogado, Asesor Letrado de Gobierno de la Provincia de La Pampa.-

## DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 715 -8-V-02- Art. 1°.- Facúltase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a establecer los mecanismos y la oportunidad para disponer de los recursos con afectación específica, teniendo en cuenta las prescripciones del artículo 3° de la Ley Provincial N° 1979.-

Decreto N° 831 -24-V-02- Art. 1°.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 2 a 195 del Expediente n° 4111/02.-

Decreto N° 1025 -27-VI-02- Art. 1°.- Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, anticipará en concepto de coparticipación impositiva a Municipalidades y Comisiones de Fomento la suma de \$ 620.650, importe que se tomará de la cuenta corriente n° 5323/3 - Fondo Neto Disponible, destinado a cubrir desequilibrios financieros como consecuencia del pago de la primer

cuota del Sueldo Anual complementario correspondiente al año dos mil dos. (Expte. N° 5046/02).

Decreto N° 1026 -27-VI-02- Art. 1°.- Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, anticipará a la Municipalidad de Toay, en concepto de coparticipación impositiva, la suma de \$ 40.000.-, importe que se tomará de la cuenta corriente n° 5323/3 - Fondo Neto Disponible, destinado a atender desequilibrios financieros.-

Decreto N° 1027 -27-VI-02- Art. 1°.- Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, anticipará a la Municipalidad de General Pico, en concepto de coparticipación impositiva, la suma de \$ 80.000.- importe que se tomará de la cuenta corriente n° 5323/3, - Fondo Neto Disponible, destinado a atender desequilibrios financieros.-

Decreto N° 1028 -27-VI-02- Art. 1°.- Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, anticipará a la Municipalidad

de General Acha, en concepto de coparticipación impositiva, la suma de \$ 60.000.- importe que se tomará de la cuenta corriente n° 5323/3 -Fondo Neto Disponible-, destinado a atender desequilibrios financieros.-

Decreto N° 1029 -27-VI-02- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) formalizado, entre el señor Ministro de Hacienda y Finanzas y la señorita Zoraya Lis DAURELIO -DNI N° 24.248.783 -Clase 1975-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre al fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2002.-

Decreto N° 1030 -27-VI-02- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) formalizado, entre el señor Ministro de Cultura y Educación y la señora Stella Maris ROMA -L.C.: N° 5.906.625 -Clase 1948-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre al fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2002.-

Decreto N° 1031 -27-VI-02- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) formalizado, entre el señor Ministro de Cultura y Educación y el señor Alberto Daniel DE FERRARI -D.N.I. N° 22.701.506 -Clase 1972-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre al fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2002.-

Decreto N° 1032 -27-VII-02- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) formalizado, entre el señor Ministro de Hacienda y Finanzas y la señora María del Carmen BARAYBAR -DNI N° 10.919.858 -Clase 1953-, que forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 3° y 4° de la LEY n° 643.-

La contratación aprobada precedenemente, tendrá vigencia entre al fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2002.-

Decreto N° 1033 -27-VI-02- Art. 1°.- Rescindese a partir de la fecha del presente Decreto el contrato de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Hacienda y Finanzas con la agente contratada equiparada a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley 643- María Luján PACHECO -DNI N° 23.994.608 -Clase 1976-, perteneciente a Contaduría General de la Provincia.-

Art. 2°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley 643- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Hacienda y Finanzas con la agente citada en el artículo anterior, y para desempeñar tareas en Contaduría General de la Provincia, por el período comprendido entre la fecha del presente Decreto y el 30 de junio de 2002. El contrato referido forma parte del presente Decreto.-

Decreto N° 1038 -2-VII-02- Art. 1°.- Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, transferirá a la Municipalidad de 25 de Mayo, en concepto del Programa Jefes/as de Hogar, la suma de \$ 33.900,00 para abonar el monto de \$ 150,00 a cada uno de los 226 beneficiarios de dicho programa cuyo listado obra a fojas 2/5 en el presente expediente 5209/02.-

Decreto N° 1039 -2-VII-02- Art. 1°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto a la Señora Irma Nélide GARCES, D.N.I. N° 11.359.001 Clase 1953 en la Categoría 8 del Convenio Colectivo de Trabajo 36/75, por un período condicional de 180 días corridos de servicio efectivo, encuadrándose el procedimiento en las disposiciones de los artículos 30 y 31 de la Ley 643.-

Decreto N° 1040 -2-VII-02- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 22/02, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente adjudicase la misma a la señora Natalia ANTON, por la prestación del servicio de limpieza, jardinería, copa de leche/refrigerio, trámites oficiales, conservación y mantenimiento con destino al Colegio Secundario Barrio Aeropuerto de la Ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios que forma parte del presente Decreto, y autorizase al Director General de Administración dependiente del Ministerio de Cultura y Educación, a suscribir y prorrogar el mismo con la empresa adjudicataria.-

Art. 3°.- Habilitación de Educación, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará a favor de la Señora NATALIA ANTON, la suma de \$ 896,02 mensuales, previa certificación emitida por la Dirección del Establecimiento.-

Art. 4°.- Los gastos necesarios a los fines ordenados precedentemente se tomarán con cargo a la Jurisdicción "F" - Unidad de Organización 13 - Función 530 - Sección 1 - P.P. 11 - p.p. 02 - s.p. 03 - cl. 00 - s.c.l. 000 - Control 5 del presupuesto del año 2002, y a la partida que se le asigne del presupuesto del año 2003, en caso de prórroga de contrato (Artículo 10°, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Legislatura.-

Decreto N° 1041 -2-VII-02- Art. 1°.- Ampliase en 120 días corridos, el plazo contractual para la ejecución de la obra "ESTACION DE BOMBEO EN LA HUMADA Y CORRECCION DE CAUCES CON MEJORAMIENTO RED VIAL EN EL DEPARTEMENTO CHALILEO", adjudicada

mediante Decreto N° 2298/01 a la firma "HIDROCONSTRUCTORA ANTONIO GIOPPO S.R.L.".-

Decreto N° 1042 -2-VII-02- Art. 1°.- Ampliase en 120 días corridos, el plazo contractual para la ejecución de la obra "OBRAS NECESARIAS PARA EVACUAR LOS EXCEDENTES HIDRICOS DE LA REGION COMPRENDIDA ENTRE LAS LOCALIDADES DE COLONIA BARON Y VILLA MIRASOL", adjudicada mediante Decreto N° 2255/01 a la Firma "CONSTRUCTORA ARRIGONE de Roberto H. ARRIGONE".-

Decreto N° 1043 -2-VII-02- Art. 1°.- Apruébase los Planes de Estudios correspondientes a las Carreras de Educación Superior No Universitarias de Guía de Turismo y Tecnicatura en Turismo a implementarse a término, a partir del Ciclo Lectivo 2002 en el Instituto Visión Tecnológica de la Ciudad de Santa Rosa, los cursantes que cumplan dichos Planes de Estudios, cuyo detalle de asignaturas y carga horaria figuran en los Anexos I y II respectivamente que forman parte del presente decreto, se harán acreedores a los Títulos Superiores no universitarios de Guía de Turismo y Técnico en Turismo.- (Expte. N° 10851/01)

Decreto N° 1044 -2-VII-02- Art. 1°.- Revócase el Decreto N° 338/02 de aprobación del contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley 1279- con el Médico Hugo Daniel JUAN -DNI N° 22.919.543 -Clase 1972-, en virtud de no haber tenido principio de ejecución de conformidad a lo establecido en el artículo 83 de la Norma Jurídica de Facto N° 951/79.-

Decreto N° 1045 -2-VII-02- Art. 1°.- Aprobar lo actuado por la Instrucción en el Sumario Administrativo, ordenado por Resolución Ministerial N° 680/01, obrante a fojas 7 del expediente N° 6933/01.-

Art. 2°.- Déjase cesante a la Señora María del Carmen AGUIRRE (L.C. N° 4.610.879), por aplicación del artículo 80 inciso "e" de la Ley 1124 y modificatorias, por haber transgredido el artículo 85 inciso "b" de la mencionada Ley, a partir de la fecha de su notificación, en el cargo de profesora titular de 4 horas cátedra en Ciencias Biológicas en la Unidad Educativa N° 19 de la localidad de Intendente Alvear.-

Decreto N° 1047 -2-VII-02- Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 737/02, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratada equiparada a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley 1279- Lorena Elisabet AMBROSINO, DNI. N° 26.799.367 - Clase 1978- perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 2 de junio y el 31 de julio de 2002,

correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 1048 -2-VII-02- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley 1279-de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Cintia Vanesa GARCIA, DNI. N° 24.948.525 - Clase 1975- y por el período comprendido entre el 24 de junio y el 16 de agosto de 2002, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1049 -2-VII-02- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley 1279-de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Mónica Fermina FUENTES, DNI. N° 21.638.315 - Clase 1970- y por el período comprendido entre el 10 de junio y el 8 de agosto de 2002, y para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1050 -2-VII-02- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley 1279-de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña María Laura CABRAL, DNI. N° 24.276.166 - Clase 1974- y por el período comprendido entre el 4 de junio y el 26 de julio de 2002, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1051 -2-VII-02- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley 1279-de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Silvia Marina PRATTO, DNI. N° 23.529.131 - Clase 1973- y por el período comprendido entre el 6 de mayo y el 27 de junio de 2002, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de Caleufú, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1052 -2-VII-02- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley 1279-de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña María Inés DULSAN, DNI. N° 14.700.214 - Clase 1962- y por el período comprendido entre el 15 de abril y el 30 de mayo de 2002, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de Guatraché, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1053 -2-VII-02- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Gastón Gabriel GARIALDE, DNI. N° :

23.378.243, Clase 1973- y por el período comprendido entre el 20 de mayo y el 25 de junio de 2002 y para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1054 -2-VII-02- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Susana Beatríz LEYRIA, DNI.: N° 17.984.584, Clase 1967- y por el Período comprendido entre el 21 de mayo y el 1 de julio de 2002, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1055 -2-VII-02- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Patricia Mónica PARDOU, DNI. N° 14.643.485, Clase 1962, y por el período comprendido entre el 10 de mayo y el 8 de julio de 2002 y para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de Jacinto Aráuz, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1056 -2-VII-02- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Ana María ARRIAGA, DNI. N°: 11.152.382, Clase 1954, y por el período comprendido entre el 21 de mayo y el 30 de junio de 2002, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1057 -2-VII-02- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Sonia Noemí CORNEJO, DNI. N° 20.589.414, Clase 1969- y por el período comprendido entre el 25 de junio y el 16 de agosto de 2002, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1058 -2-VII-02- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Alicia María NETO, DNI. N°: 13.744.602, Clase 1960, y por el período comprendido entre el 20 de mayo y el 1 de junio de 2002, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Centro de Salud de La Reforma, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1059 -2-VII-02- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 8

(Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Mariano Hernán QUIROGA, DNI. N°: 24.055.318, Clase 1974, y por el período comprendido entre el 1 y el 21 de junio de 2002, para desempeñarse como Médico en el Establecimiento Asistencial de Rolón, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1060 -2-VII-02- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Ida Beatríz EPULEF, DNI. N°: 24.996.768, Clase 1976- y por el período comprendido entre el 20 de mayo y el 28 de junio de 2002, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Centro de Salud de Limay Mahuida, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1061 -2-VII-02- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Alicia Susana GARCIA, DNI. N°: 21.035.573, Clase 1969, y por el período comprendido entre el 3 de junio y el 12 de julio de 2002, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Centro de Salud Matadero, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1062 -2-VII-02- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Silvina Soledad GIRAUDO, DNI. N°: 27.167.797, Clase 1979, y por el período comprendido entre el 17 de junio y el 15 de agosto de 2002, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de Parera, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1063 -2-VII-02- Art. 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 903/02 formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratada equiparada a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- Griselda Mabel BERON, DNI. N°: 21.955.055, Clase 1970- perteneciente al Centro de Salud Aeropuerto, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 3 de junio y el 1 de agosto de 2002, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 1064 -2-VII-02- Art. 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto n° 736/02, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley 1279- Mario Daniel ORTIZ, DNI. N°: 23.186.564, Clase 1973, perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá

vigencia a partir del 2 de junio y el 31 de julio de 2002, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 1065 -2-VII-02- Art. 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto n° 749/02, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratada equiparada a la Categoría 9 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley 1279- Marcela Cecilia ORDEN, DNI. N°: 23.186.497, Clase 1973, perteneciente al Area Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 4 de junio y el 2 de agosto de 2002, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 1066 -2-VII-02- Art. 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto n° 748/02, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratada equiparada a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- Alejandra Patricia PEREZ, DNI. N°: 24.474.122, Clase 1975- perteneciente al Establecimiento Asistencial de Catriló, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 2 de junio y el 31 de julio de 2002, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 1067 -2-VII-02- Art. 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto n° 740/02, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratada equiparada a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- Mónica Noemí PACHECO, DNI. N°: 16.709.200, Clase 1964, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Miguel Riglos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 2 de junio y el 31 de julio de 2002, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 1068 -2-VII-02- Art. 1°.- Auspiciar el IX CONGRESO ARGENTINO DE PEDIATRIA SOCIAL, IV SIMPOSIO ARGENTINO DE LACTANCIA MATERNA Y III ENCUENTRO DE PEDIATRIA SOCIAL Y LACTANCIA MATERNA, organizado por la Sociedad Argentina de Pediatría, que se llevará a cabo entre los días 10 y 13 de octubre de 2002 en la ciudad de San Miguel de Tucumán.-

Decreto N° 1069 -2-VII-02- Art. 1°.- La Habilitación de Hacienda, Obras y Servicios Públicos de la Contaduría General de la Provincia, procederá a transferir al CONSEJO INTERPROVINCIAL DE MINISTROS DE OBRAS PUBLICAS (C.I.M.O.P.) la suma de \$/Lp 20.500 en concepto de Cuota Aporte del Año 2002 que deben realizar los Estados Miembros para el funcionamiento del Organismo.-

Decreto N° 1070 -2-VII-02- Art. 1°.- Ratifícase el "Convenio N° 53", suscripto con fecha 13 de septiembre de 2001, entre el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y FORMACION DE RECURSOS HUMANOS DE LA NACION y la DIRECCION GENERAL DE RELACIONES LABORALES de la Provincia, destinado a implementar la delegación de facultades administrativas para la descentralización de la negociación de los convenios colectivos de trabajo cuyo ámbito territorial no exceda la jurisdicción provincial; a cuyo fin el Convenio referido forma parte del presente Decreto. (Expte. n° 6962/01).-

Decreto N° 1071 -2-VII-02- Art. 1°.- Dónase a la Municipalidad de Jacinto Arauz, bienes pertenecientes al estado Provincial según Expte. N° 1714/02.-

Decreto N° 1072 -2-VII-02- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de abril de 2002 por haber obtenido los beneficios de la Jubilación por Invalidez al agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales) - Ley 643- Ramón Antonio CORNEJO, DNI. N° M 7.359.058 - Clase 1942-, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación.-

Decreto N° 1073 -2-VII-02- Art. 1°.- Dispónese a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de retiro voluntario del Suboficial Principal de Policía Ramón Oscar MUSA, DNI. N° 11.462.280, Clase 1954, de acuerdo a lo prescripto en los Artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 1074 -2-VII-02- Art. 1°.- Dar de baja por traslado definitivo a partir del 11 de marzo de 2002 a la docente Natividad Angélica PONCE, L.C. N° 5.397.497 en el cargo de Profesora titular 15 horas cátedra de Lengua: 3 horas 4° I, 3 horas 4° II, 3 horas 4° III, 3 horas 5° I y 3 horas 5° II -turno noche- en el Colegio Provincial Nocturno de Bachillerés "Héctor Ajax Guiñazú" de Santa Rosa, por encontrarse contemplada la causal invocada en lo prescripto por la Ley N° 1124, Estatuto del Trabajador de la Educación, en su artículo 60 inciso d).-

Art. 2°.- Dar de alta a partir del 11 de marzo de 2002 por traslado definitivo a la docente mencionada en el artículo anterior en el cargo de Profesora titular en 13 horas cátedra de Lengua: 5 horas 1° III -turno noche- en la Escuela Provincial Nocturna "Águiles José Regazzoli"; 4 horas 2° I - Producción de Bienes y Servicios- turno tarde, 4 horas 2° I -Economía y Gestión de las Organizaciones- turno tarde- en la Escuela Provincial de Educación Técnica n° 1, ambos de Santa Rosa.-

Decreto N° 1076 -2-VII-02- Art. 1°.- Autorízase la acumulación de un cargo Docente en el Colegio del Barrio Aeropuerto, al agente Categoría 7 (Rama Administrativa) Eduardo Daniel GONZALEZ, DNI. 17.161.909 - Clase 1965-, perteneciente a la Subsecretaría de Cooperativas, adscripto a la Subsecretaría de Salud. (Expte. N° 2906/02).-

Decreto N° 1077 -2-VII-02- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente categoría 15 -Rama Enfermería- Silvina Daniela DIAZ GABELLOTA, Legajo N° 35.683, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1078 -2-VII-02- Art. 1°.- Reconócese los servicios prestados en el establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas" por la Técnica en Hemoterapia Eliana BORTOLUSSI, DNI. N° 26.892.369 - Clase 1978- en el período comprendido entre el 9 de enero y el 9 de marzo de 2002, con una retribución equivalente a la que corresponde a la Categoría 14 de la Rama Técnica de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, con más el Adicional por Riesgo Hospitalario, con omisión de la vista previa establecida en el artículo 2° del Decreto Ley 513/69.-

Decreto N° 1079 -2-VII-02- Art. 1°.- A partir del día 23 de diciembre de 2001, el agente perteneciente a la Subsecretaría de Salud Marcos Guillermo Zawadzki Castagno, DNI. N° 27.918.230 - Clase 1980-, Categoría 15 (Rama Administrativa Hospitalaria), pasará a revistar en la Categoría 14 de la misma rama, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 13 y 49 de la Ley N° 1279 -modificados por Ley N° 1889.-

Decreto N° 1080 -2-VII-02- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente categoría 15 -Rama Enfermería- Andrea Claudia SALINAS -Legajo N° 38.788-, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1081 -2-VII-02- Art. 1°.- Limitase a partir del día 30 de Abril del corriente año, el adicional del 15% a la agente Norma LACO, Legajo N° 7557, que fuera otorgado por Decreto N° 2290/01.-

Art. 2°.- Asígnase a partir de la fecha del presente y hasta el 31 de Diciembre de 2002 el Adicional del 15% previsto en el artículo 48 de la Ley 1.200, a la agente que se menciona seguidamente:

**Habilitación de Cultura, Educación y Gobierno (Gastos):**

VALENZUELA, Julia Carolina, Afiliado N° 37369, Legajo N° 9783.-

Art. 3°.- Establécese que en caso de ausencia de la agente mencionada anteriormente, los Señores Sub-habilitados y/o personas designadas para firmar, que se detallan a continuación pasará a percibir el adicional de referencia, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 6 del Decreto Reglamentario N° 237/90:

**Habilitación de Cultura, Educación y Gobierno (Sueldos):**

DOMINGUEZ, Adriana N., Afiliado N° 53540, Legajo N° 19647.

**Sub-Jefe de Cuenta Especial de Suministros:**

VELAZQUEZ, Jorge, Afiliado N° 53389, Legajo N° 19592.-

Decreto N° 1082 -2-VII-02- Art. 1°.- Acordar al agente Categoría P-7, Clase XX del Convenio Colectivo de Trabajo 57/75, Gonzalo Herminio PORCEL, L.E: N° 7.079.524 (Clase 1940) Afiliado N° 18648, Legajo N° 1441, licencia sin goce de haberes a partir del 31 de Mayo de 2002 y mientras dure la causal que motiva dicha licencia, amparado en el Artículo 45 del Estatuto del Empleado Público - Ley N° 643, por haber sido electo DECANO de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de La Pampa.-

Decreto N° 1083 -2-VII-02- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha del presente decreto el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40° de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, al agente categoría 7 -Rama Profesional- con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva- Miguel Alfredo CANO LA MORGIA, Legajo N° 47.049- dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1084 -2-VII-02- Art. 1°.- Déjase establecido que la licencia sin goce de haberes usufructuada por la señora Alda Ester LUPARDO, L.C. N° 5.192.535 - Clase 1948, Categoría 13 (Rama Enfermería) - Ley 1279- perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, desde el 25 de Abril hasta el 5 de Mayo de 2002, debe encuadrarse en lo establecido en el artículo 135 de la Ley 643.-

Decreto N° 1085 -2-VII-02- Art. 1°.- Aceptar a partir del 1° de julio de 2002, la renuncia condicionada para acogerse a los beneficios de la jubilación de acuerdo al derecho que le otorga el artículo 4° inciso c) de la Ley 1124 y sus modificatorias, a la docente Stella Maris ALBARELLOS, DNI. N° F. 4.611.554, Clase 1945, en el cargo de Directora titular en la Escuela N° 1 de Santa Rosa.-

Decreto N° 1086 -2-VII-02- Art. 1°.- Aceptar a partir del 1° de julio de 2002, la renuncia condicionada para acogerse a los beneficios de la jubilación de acuerdo al derecho que le otorga el artículo 4° inciso c) de la Ley 1124 y sus modificatorias, a la docente María Esther GAVILAN, DNI. N° 4.599.689, Clase 1943, al cargo de Auxiliar Docente titular en el Colegio "Capitán General Don José de San Martín" de Santa Rosa.-

Decreto N° 1087 -2-VII-02- Art. 1°.- Aceptar a partir del 17 de abril de 2002, la renuncia

condicionada para acogerse a los beneficios de la jubilación de acuerdo al derecho que le otorga el artículo 4° inciso c) de la Ley 1124 y sus modificatorias, a la docente Rosa Margarita CAVALLO, DNI. N° F. 4.975.873, Clase 1945, al cargo de Maestra de Grado titular de la Escuela N° 2 de Santa Rosa.-

Decreto N° 1088 -2-VII-02- Art. 1°.-  
Acéptase a partir del 30 de marzo de 2002, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, presentada por la agente Categoría 11 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley 1279- Martha Angélica FUNES, L.C. N° 3.594.706 - Clase 1937-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley 643 (Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto 934).-

Decreto N° 1089 -2-VII-02- Art. 1°.-  
Acéptase a partir del 8 de mayo de 2002, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, presentada por el agente Categoría 7 (Rama Mantenimiento y Producción) - Ley 643- Tomás de los Angeles MAYA, DNI. N° M. 6.930.293 - Clase 1937-, perteneciente a la Dirección de Recursos Naturales, dependiente del Ministerio de la Producción, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley 643 (Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto 934).-

Decreto N° 1090 -2-VII-02- Art. 1°.-  
Acéptase a partir del 1 de junio de 2002, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, presentada por la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) - Ley 643- Josefa Ilda PALACIOS, L.C. N° F. 3.937.673 - Clase 1940-, perteneciente a la Dirección General de Personal, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, quien ha optado por no hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley 643 (Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto 934).-

Decreto N° 1091 -2-VII-02- Art. 1°.-  
Acéptase a partir del 9 de mayo de 2002, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, presentada por la agente Categoría 4 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor sin Dedicación Exclusiva) - Ley 1279- Julio Argentino DELIA, L.E. N° 4.911.450 - Clase 1937-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley 643 (Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto 934).-

Decreto N° 1092 -2-VII-02- Art. 1°.-  
Acéptase a partir del 15 de febrero de 2002, la renuncia por Razones Particulares presentada por la agente Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) - Ley 1279- Teresa Viviana NOWAK, DNI. N° 22.701.108 - Clase 1972-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud,

exceptuándose de la cumplimentación de lo establecido en el artículo 38 inciso h) de la Ley 643.-

Decreto N° 1093 -2-VII-02- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la Municipalidad de Eduardo Castex, la suma de \$ 40.000, destinados a solventar gastos de refacciones en la vivienda donde funcionará el Proyecto VIDA.-

Decreto N° 1094 -2-VII-02- Art. 1°.-  
Autorízase al Señor Fiscal de Estado de la Provincia de La Pampa a continuar las negociaciones con "ASEGURADORES DE CAUCIONES S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS" en el marco de los autos "PROVINCIA DE LA PAMPA c/ASEGURADORES DE CAUCIONES S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS s/Demanda Contencioso - administrativa", Expte. N° 618/02 y "PROVINCIA DE LA PAMPA s/Incidente de Embargo Preventivo", Expte. N° 06/02 Letra D.O., en trámite por ante el Excmo. Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de La Pampa, por 20 días hábiles a partir de la presentación en autos de la respectiva autorización.-

Decreto N° 1096 -2-VII-02- Art. 1°.-  
Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndose la atención del Gobierno de la Provincia, al Señor Vicegobernador, Doctor Heriberto Eloy MEDIZA.-

Decreto N° 1097 -3-VII-02- Art. 1°.-  
Apruébase la Licitación Privada N° 25/02, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al Anexo que forma parte del presente Decreto.

Art. 2°.- Apruébase el proyecto de Contrato de Prestación de Servicios que como Anexo I forma parte del presente Decreto, y autorízase a la señora Ministro de Bienestar Social, a suscribir el mismo con cada una de las personas indicadas en el Anexo.-

Art. 3°.- Habilitación de Salud, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará a favor de las personas identificadas en el Anexo, las sumas mensuales correspondientes por los servicios efectivamente prestados en cumplimiento de los citados contratos.

Art. 4°.- Los gastos necesarios a los fines ordenados precedentemente se tomarán con cargo a la Jurisdicción "E" - Unidad de Organización 30 - Función 310 - Sección 1 - P.P. 11 - p.p. 02 - s.p. 05 - cl. 00 - scl. 009 del presupuesto vigente, y a la partida que se le asigne del presupuesto del año 2003, en caso de prórroga de los contratos (Artículo 10°, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Legislatura. (Expte. N° 9782/01).-

Decreto N° 1098 -3-VII-02- Art. 1°.- Acordar Licencia sin Goce de Haberes al agente José Miguel MALAN (LE. N° 5.491.079 - Clase 1941), Categoría R-8, Clase XX del Convenio Colectivo de trabajo 57/75, Legajo N° 3549, a partir del 1° de Junio de 2002 y mientras se desempeñe como Vicedecano de la

Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de La Pampa.-

Decreto N° 1099 -3-VII-02- Art. 1°.- Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

### DESIGNACIONES

Decreto N° 1075 -2-VII-02- Art. 1°.- Desígnase adscripta al Registro Notarial N° 1 con asiento en la ciudad de General Pico, Departamento Maracó, Provincia de La Pampa, a la Escribana Emilia DIEZ, DNI. N° 24.743.606, a partir de su notificación.-

### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Res. N° 095 -2-VII-02- Art. 1°.- Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Intendente Alvear -065-3- que será destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

### SUBSECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Disp. N° 091 -26-VI-02- Art. 1°.- Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 2.000,00, a favor de la Municipalidad de Santa Rosa -024-0-, para atender un subsidio al Grupo Acción Solidaria y Cultural Barrio Butaló, de esa localidad.-

Disp. N° 092 -27-VI-02- Art. 1°.- Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 1.083,00, a favor de la Municipalidad de La Humada -072-9, destinado a atender tareas varias a desarrollar en el emprendimiento productivo provincial, en los manantiales de Agua de Torre y Agua Escondida.-

Disp. N° 093 -27-VI-02- Art. 1°.- Acuérdense aportes no reintegrables por la suma total de \$ 59.900,00, a favor de las Comunas que se citan, por los montos y conceptos que se indican, con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065, de acuerdo al siguiente detalle:

221-2 Ataliva Roca: \$ 4.000,00 - Remodelación Capilla.

064-6 Coronel H. Lagos: \$ 3.000,00 - Reparación retroexcavadora y camioneta.

224-6 General Acha: \$ 5.000,00 - Adquisición repuestos automotores.

196-6 Ingeniero Luiggi: \$ 4.000,00 - Refacción Jardín Maternal Municipal.

065-3 Int. Alvear: \$ 7.500,00 - Alteo caminos vecinales.

031-5 La Adela: \$ 5.000,00 - Reparación parque automotor.

043-0 Lonquimay: \$ 2.100,00 - Adquisición fotocopiadora.

172-7 Miguel Cané: \$ 2.000,00 - Adquisición materiales de construcción.

084-4 Monte Nievas: \$ 3.500,00 - Adquisición atmosférico.

187-5 Rancul: \$ 3.000,00 - Adquisición material de bacheo.

176-8 Villa Mirasol: \$ 7.000,00 - Alteo caminos vecinales.

191-7 Adolfo Van Praet: \$ 4.500,00 - Reparación caminos vecinales.

152-9 Dorila: \$ 5.000,00 - Cuota adquisición automóvil.

174-3 Relmo: \$ 3.000,00 - Reparación motoniveladora.

085-1 Rucanelo: \$ 1.300,00 - Forestación urbana.

Disp. N° 094 -27-VI-02- Art. 1°.- Acuérdanse aportes no reintegrables por la suma total de \$ 41.300,00, a favor de las Comunas que se citan, por los montos que se indica, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia y otros conceptos (Artículo 11 Ley Provincial N° 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

072-9 La Humada: \$ 1.600,00

124-8 Luan Toro: \$ 3.000,00

084-4 Monte Nievas: \$ 3.000,00

092-7 Puelches: \$ 5.000,00

162-8 Puelén: \$ 6.000,00

187-5 Rancul: \$ 6.500,00

131-3 Cuchillo C6: \$ 3.000,00

142-0 La Reforma: \$ 4.500,00

183-7 Quetrequén: \$ 4.700,00

085-1 Rucanelo: \$ 4.000,00.

Disp. N° 095 -1-VII-02- Art. 1°.- Acuérdanse aportes no reintegrables por un valor nominal de Lp 16.020,00, a favor de las Comunas que se mencionan, destinados en todos los casos para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley 1979, de acuerdo al siguiente detalle:

121-4 Carro Quemado: Lp 5.500,00

072-9 La Humada: Lp 520,00

213-9 Trenel: Lp 4.000,00

104-0 Perú: Lp 3.000,00

185-9 Pichi Huinca: Lp 3.000,00.

Disp. N° 096 -1-VII-02- Art. 1°.- Acuérdanse aportes no reintegrables por un valor nominal de Lp 7.950,00, a favor de las Comunas que se citan, por los montos que se indica, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia y otros conceptos (Artículo 11 Ley Provincial N° 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

021-6 Anguil: Lp 1.500,00

102-4 General M.J. Campos: Lp 5.200,00

043-0 Lonquimay: Lp 1.250,00.

Disp. N° 097 -2-VII-02- Art. 1°.- Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 3.000,00, a favor de la Municipalidad de Winifreda -087-7, destinado a atender gastos de funcionamiento.-

**MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION**

Res. N° 550 -21-VI-02- Art. 1°.- Crear a partir de la fecha de la presente Resolución, en el ámbito de la Dirección General de Educación Polimodal y Superior, dependiente de la Subsecretaría de Educación, el Servicio de Asesoría Pedagógica Interinstitucional.

Art. 2°.- Establecer para el mencionado Servicio las características organizativas, objetivos y funciones que figuran en el Anexo de la presente Resolución.- (Expte. N° 3114/02).-

Art. 3°.- La planta funcional del Servicio creado en el artículo 1°, se integrará con los Asesores Pedagógicos que se encuentran desempeñando funciones en las siguientes Escuelas de Nivel Polimodal: Colegio Ciudad de Santa Rosa, EPET N° 1, Colegio General Manuel Belgrano, Escuela Polivalente de Arte, Escuela Agrotécnica de Santa Rosa, Colegio Provincia de La Pampa, Colegio Polimodal Nocturno Héctor Ajax Guñazú y Colegio Normal de Santa Rosa.-

Res. N° 555 -26-VI-02- Art. 1°.- Auspiciar el "Primer Encuentro Provincial de Agentes, Padres y Lideres en Adicciones", organizado por el área de Prevención de Toxicomanía de la Unidad Regional II de la Policía de La Pampa conjuntamente con Padres y Agentes Preventores, a realizarse el día 29 de junio de 2002 en la Municipalidad de la ciudad de General Pico.

Res. N° 558 -26-VI-02- Art. 1°.- Auspiciar la realización de las Decimoquintas Olimpíadas Federales "Vivencias Estudiantiles 2002", organizada conjuntamente por ADEEPPRA (Asociación de Entidades Educativas Privadas Argentinas) y CAIEP (Confederación Argentina de Instituciones Educativas Privadas) a realizarse en Capital Federal.

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS****SUBSECRETARIA DE HACIENDA****CONTADURIA GENERAL**

Res. N° 82 -19-VI-02- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: PETROLORCA S.R.L. en los códigos: 12610 - 13400 - 13805 - 15430 - 15450 - 16210 - 19110 - 19130 - 19135 - 19140 - 19150 - 19160 - 19505 - 19510 - 18810 - 19620 - 19999 - 22320 - 22410 - 22610 - 25670 - 27240 - 28900 - 29170 - 29999.-

Res. N° 86 -21-VI-02- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: SANCHEZ, Roberto J. en los códigos: 18415 - 18430 - 18435 - 18440.

Res. N° 87 -21-VI-02- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: CIARAVINO Pedro A. en los códigos: 16810 - 16830 - 16840 - 16850 - 17910 - 17920 - 17930 - 18530 - 18930 - 18935 - 18945 - 18950 - 18955 - 18960 -

18965 - 18970 - 19110 - 19130 - 19135 - 19140 - 19150 - 19160 - 19330.-

**AVISOS JUDICIALES**

"EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, cita y emplaza a la Señora FRANCIA, Natalia Elizabet, M.I. n° 26.580.381, a presentarse ante este Organismo en un plazo perentorio de cinco (5) días, a efectos de ofrecer pruebas de descargo en defensa de los derechos que le corresponden sobre la vivienda n° 848, construída mediante el Plan FO.NA.VI.-3000 viviendas de la Ciudad de Santa Rosa, La Pampa, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones sin su intervención".-

B. Of. 2481 a 2483

"EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, cita y emplaza a la Señor SCHENKEL, Hugo Marcelo, M.I. N° 13.366.771, a presentarse ante este Organismo en un plazo perentorio de cinco (5) días, a efectos de ofrecer pruebas de descargo en defensa de los derechos que le corresponden sobre la vivienda n° 5, construída mediante el Plan FO.NA.VI.-XLI-TM- de la localidad de Anguil, La Pampa, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones sin su intervención".-

B. Of. 2481 a 2483

"EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, cita y emplaza al Señor CHAVEZ CRUZ, Gregorio, M.I. N° 5.945.109, a presentarse ante este Organismo en un plazo perentorio de cinco (5) días, a efectos de ofrecer pruebas de descargo en defensa de los derechos que le corresponden sobre la vivienda ubicada en calle Yrigoyen N° 725, construída mediante el Plan FO.NA.VI.-XXVI-B° RUCCI II- de la ciudad de General Pico, La Pampa, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones sin su intervención".-

B. Of. 2481 a 2483

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de General Pico, Secretaría Unica de Rodolfo F. Rodríguez, en autos: "VITAL María Eugenia Del Valle c/Sucesores de Rodolfo Antonio GOÑI s/Ejecución de Honorarios" (Goñi c/ Auad s/Redargación de Falsedad) Expte. C. 16.234, hace saber que el Martillero Ricardo Juan Pellegrino, Colegiado N° 45, subastará el día lunes 15 de julio de 2002 a las 11 horas, en sus oficinas de calle 22 N° 648 de General Pico, el 33,33 por ciento indiviso de Rodolfo Antonio Goñi y Allemandi sobre una fracción de campo de 299 hectáreas, Nomenclatura Catastral: Sec. VII, Fracción B, Lote 16, Parcela 22, Partida 512,978, inscripción de dominio: Tomo 658, Folio 122, Finca 12706. Base: \$ 36.202,43 (33,33 por ciento de la valuación fiscal). En caso de remate fracasado autorizar al martillero actuante a aplicar lo normado por artículo 550 del C. Pr. El bien saldrá a la venta libre de impuestos. En el acto de la subasta quien resulte comprador depositará el 20% del precio de

venta, y el saldo, dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, Sucursal local. Teniendo en cuenta las disposiciones vigentes en materia económica y financiera que restringen la posibilidad de manejar dinero efectivo, a fin de impedir el fracaso del remate corresponde autorizar al martillero a percibir el pago en cheque, transferencia bancaria o cualquier otro medio de pago autorizado por las normas sobre la materia, suspeniéndose el resultado de la subasta a la acreditación del pago efectuado. General Pico, 29 de mayo de 2002. VI) Ordenar la publicación de edictos que aparecerán por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el Diario local La Reforma y/o La Arena a elección del ejecutante. Fdo.: Dr. José Francisco Rodríguez, Juez.- Profesional Interviniente: Carlos Adrian Gnocchi, calle 5 N° 1008. Secretaría, 26 de Junio de 2002.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2482 - 2483

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por el presente al Sr. CARRIZO, Juan Apolinario -M.I. N° 8.686.846, que en los autos caratulados: Casa N° 42- PLAN FO.NA.VI -XXXII- LOCALIDAD: EDUARDO CASTEX- Titular Original: CARRIZO, Juan Apolinario -M.I. N°8.686.846- Expediente N° 78/88-00042, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 148/2002, que en su parte pertinente dice: "SANTA ROSA, 16 de Abril de 2002.- VISTO Y CONSIDERANDO ... POR ELLO: EL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1°.- Déjase sin efecto la preadjudicación en venta realizada por Resolución N° 89/88 -IPAV- de fecha 4 de Julio de 1988, a favor del Señor CARRIZO, Juan Apolinario, M.I. N° 08.686.846 por un inmueble construido mediante el Plan FO.NA.VI. -XXXII de la localidad de EDUARDO CASTEX, LA PAMPA, ubicada catastralmente en Ejido 026- Circunscripción II, Radio c, Manzana 032, Parcela 9, Casa N° 42, por las imputadas causales de irregularidad falta de ocupación y deuda.- Artículo 2°.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1° conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley Nacional N° 21.581 y Resolución N° 474/98 -IPAV.- Artículo 3°.- Regístrese, Notifíquese. A sus fines, dése al Boletín Oficial, tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes.- RESOLUCION N° 148/2002-IPAV.- Firmado Arquitecto Hugo Nelson AGÜERO- VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 2482-2483

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° TRES, con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, comunica en autos: "ARDENGHI, Hugo Saúl y Otros

c/ALONSO, Hugo Manuel s/Ejecución de Sentencia y Honorarios, Expte. n° C 17822/01, que el Martillero Público Carlos Alberto Luchino, Colegiado n° 70, con domicilio legal en calle 11 n° 1076 de General Pico, rematará el día 24 de Julio de 2002, a las 11,00 horas en la sede del colegio de martilleros, sito en calle 19 n° 445 de General Pico, La Pampa, los siguientes inmuebles de propiedad del accionado en un 100%: 1) Chacra n° 15 del pueblo de Cnia. Trenel, ubicado en la mitad del lote 14, Fracc. D, Secc. I Pcia. L.P. Sup. 100 Has. Antecedentes Dominial: T° 76 F° 209, Fca. 15620, T° 392, F° 60, Fca. 15620, T° 409, F° 61, Fca. 15620. partida n° 557793.- 2) Parcela de terreno que es parte del Solar K de la mz. 23 del pueblo de Trenel formado en el lote 14, Fracc. D, Secc. I, de la Pcia. de LP. y de acuerdo a plano protoc. en el Reg. de la Prop. al T° 133, F° 100, se designa como Parc. 16, Superficie: 437,50m². Antecedente Dominial: NE: 2416/70 y 6223/76, Mat. I-5974. Part. N° 557365. Condiciones para la subasta: Base para el inmueble N° 1) \$ 30.088,00. 2) \$ 1.103,78, venta al mejor postor, pago del precio, 20 % al contado, y el saldo, dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, sucursal local.- Comisión de Ley a cargo del comprador para el martillero.- El auto que ordena la publicación del presente edicto en su parte pertinente dice: General Pico 12 de Diciembre de 2001.... III- Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial y diario local "La Reforma".- V.- Disponer que el martillero en el acto de la subasta, deberá proceder conforme al art. 550, C. Pr.- VI.- Establecer que los bienes saldrán a la venta Ad-Corpus, libre de ocupantes y libre de impuestos, tasas y contribuciones.- A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente al inmueble, serán soportados por el comprador.- Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez.- Profesional Interviniente: Dr. Ariel E. García. Dom. en calle 11 n° 1293 de General Pico.- General Pico, Secretaría, 27 de junio de 2002.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2482-2483

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, hace saber que, en los autos caratulados: "FORNS, Etelvina Zulema s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A 15817/00, cita al Sr. Augusto BADO y FORNS para que se notifique de la declaratoria de herederos dicta en autos. La medida que lo ordena dice: "General Pico, 10 de Junio de 2002.- Notifíquese la declaratoria de herederos, dictada en autos, al Sr. Augusto BADO y FORNS, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial.- ... Dr. José Francisco Rodríguez, Juez.- Profesional Interviniente: Dra. Elida Osso de Alonso, Defensora General, Calle 22 esq. 9 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, Junio 20 de 2.002.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2482-2483

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, Secretaría Unica de Santa Rosa, comunica que en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO c/GUTIERREZ, José S/Apremio", Expte. C-6350, que el martillero público Carlos Oscar LABATTE, Col. N° 285, T° II - F° 259, con domicilio legal en calle Pico N° 213 de ésta ciudad de Santa Rosa, rematará el día 24 de Julio de 2002, a las 11:00 horas, sobre el mismo inmueble ubicado en calle Alfonsina Storni N° 277 de la localidad de 25 de Mayo, La Pampa, el siguiente inmueble: Titularidad: 100% GUTIERREZ, José Héctor. Ubicación: Lote 5, Fracc. A, Secc. XXV, Localidad de 25 de Mayo. Designado: Parc. 19, Mza. 6-A, Subd. Parc. 2 a 9, 7 a 13 y 15 a 20, Mza. 6. Superficie: 240 mts2. Nomenclatura Catastral: Ejido 112, Circ. I, Radio c, Manzana 6-A, Parcela 19. Partida Nro. 689.978/5; Insc. de Dominio: N° E. 7625/79 - XXV 548. Mejoras: Casa habitación de 2 dormitorios, cocina-comedor y baño. BASE: \$ 12.248,91. Condiciones: b) Tasas de Servicios y Mejoras adeudadas: todas a cargo de la compradora. c) Impuesto Inmobiliario a cargo de la compradora. Forma de Pago: al momento de la subasta el pago de un 10%, el saldo se abonará en veinte meses en cuotas que llevarán el 1,2% mensual sobre saldo general y la escritura se otorgará luego de abonado el 100% del monto.- Comisión: 3% más IVA y Sellado de Boleto: 1% ambos a cargo del comprador.- Estado de Ocupación: Según constancia de (fs. 89), el inmueble se encuentra libre de ocupantes. Deudas: Municipales \$ 1.891,56 que comprende los períodos 06/95 al 03/02. Imp. Inmobiliario: \$ 801,53 al 30/04/02. Consultas e Informes: Semana previa a la subasta al Martillero en su oficina de Pico 213 de Santa Rosa o al Tel. (02954)-432297. Publicaciones: Dos veces en el Boletín Oficial y cinco días en el diario La Arena. Prof. Interv. Dr. Román MOLIN, (parte actora) con domicilio en calle Garibaldi N° 584 de Santa Rosa.- Secretaría, 26 de Junio de 2002.- Dra. Norma A. García de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2483-2484

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de General Acha (L.P.), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Emilio Pedro Gaviot o Emilio Pedro Gaviot y Francillon, a fin de que se presenten en autos: "GAVIOT, Emilio Pedro S/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 7045/02, "General Acha, 18 de Junio de 2002.- ...Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" y/o periódico "El Diario".- ... Fdo.Dr. Jorge Osvaldo Corral. Juez de Primera Instancia".- Prof. Interv.: Dr. Diego Mauricio Gaviot, con domicilio en Charlone N° 932 de esta ciudad.- General Acha, 25 de Junio de 2002.- Dr. Carlos Raúl Logioio, Secretario.-

B. Of. 2483

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° TRES, Secretaría Unica, de la 2da. Circunscripción Judicial, comunica que en los autos caratulados "BONARDEL, Daniel Nolberto y otro

c/LEJTNEKER, Leonardo y otro s/SIMULA-CION", expte. n° E 17537/01, cita y emplaza por cinco días a la demandada Sur Automóviles S.A. conforme a la siguiente resolución: "General Pico, 14 de junio de 2002.- Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C. Pr. cítese a la demandada Sur Automóviles S.A. mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario La Reforma (dos publicaciones) (Art. 325 C. Pr.) para que comparezca en plazo de cinco días a tomar intervención, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que la represente en juicio.- Dr. Oscar Melloni, Juez.- Profesional Interviniente: Dr. Abel E. Tanus Mafud, calle 22 nro. 374. Secretaría, General Pico, junio 20 de 2002.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2483

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería n° UNO, Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría "UNICA" cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de doña PIERINA TERESA COCCHI, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en autos: "COCCHI de PASQUALI, Pierina Teresa s/SUCESIÓN AB-INTESTATO, Expte. n° A-19411/02, según resolución que transcripta en su parte pertinente, dice: "General Pico, 11 de Junio de 2002.- ...Abrese el proceso sucesorio de PIERINA TERESA COCCHI (acta de defunción de fs. 8).- ...Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma y/o La Arena a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C. Pr.). ...Dr. José Francisco Rodríguez, Juez.- Profesional Interviniente: Abogada Dra. Susana B. Caivano con domicilio en calle 9 n° 1024 General Pico, La Pampa.- General Pico, La Pampa, Junio 21 de 2002.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2483

Juzgado Regional Letrado de Victorica, La Pampa, Dptos. de Loventué, Chalileo y Chicalcó, a cargo del Dr. Carlos Roberto Espínola, Secretaria Dra. Anahí Eva Leguizamón, en autos: "CASTRO, NELIDA s/sucesión" (Expte. n°1543/2002), cita y emplaza por treinta días corridos a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de la nombrada NELIDA CASTRO (L.C. N° 4.612.129), que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante.- Edictos dos en el diario "La Arena" y una vez en el Boletín Oficial.- Abogado interviniente: Dr. Héctor I. de la Iglesia, calle 17 n° 568 Victorica.- Victorica, Julio 2 de 2002.- Dra. Anahí Eva Leguizamón, Secretaria.-

B. Of. 2483

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial, de la Pcia. de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y acreedores de Doña Hilda Ana Ceresole, para que se presenten en los autos caratulados: "CERESOLE, Hilda Ana s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. nro. A 19597/02.- El auto que lo dispone, dice: "General Pico, 24 de junio de 2002.- ...Abrese el proceso sucesorio de Hilda Ana Ceresole (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a

fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del interesado (art. 675 inc. 2° del C. Pr.)- ...Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez”.- Profesional Interviniente: Dr. Hugo Alberto Santamarina, Calle 20 n° 786 P.A., Of. 5 Gral. Pico, La Pampa.- Secretaría, 27 de Junio 2002.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2483

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número DOS, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción de La Pampa, con asiento en General Pico en autos caratulados: “DIAZ Y SEIJO, Juan Carlos s/Sucesión Ab-Intestato”, Expte. N° A-19643, cita y emplaza a acreedores y herederos de Juan Carlos Díaz y Seijo por el término de treinta días corridos a fin hagan valer sus derechos, conforme a la resolución que transcripta en su parte pertinente, dice: “//neral Pico, 27 de junio de 2002.- ...Abrese el proceso sucesorio de Juan Carlos Díaz (acta de defunción de fs. 7).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del interesado (art. 675 inc. 2° del C. Pr.)- ...Firmado: Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez”.- Profesionales Intervinientes: Walter Carlos Hotz - Emil M. Koncurat, domiciliados en Calle 20 n° 857 de General Pico.- Secretaría, Julio, 02 de 2002.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2483

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de don Julio Santos Iglesias, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- en autos: “IGLESIAS, Julio Santos s/Sucesión Ab-Intestato”, Expte. N° A-19698/02, según resolución que transcripta en su parte pertinente, dice: “General Pico, 01 de Julio de 2002.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Julio Santos Iglesias ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma (art. 675 C. Pr.)-... Dr. Oscar Melloni, Juez”.- Profesional Interviniente: Abogada Dra. Susana B. Caivano, con domicilio en calle 9 N° 1024 General Pico, La Pampa.- General Pico, La Pampa, Julio 03 de 2.002.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2483

Juzgado de 1° Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Unica de la 1° Circunscripción Judicial, en autos: “ALCETAGARAY Myrna Teresa sobre Sucesión Ab-Intestato”, expediente A 39403, según resolución del 04/07/02, cita y emplaza por treinta días corridos a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de doña Myrna Teresa Alcetagaray, para que acrediten su condición de tal. Publíquense una vez en el Boletín Oficial y dos en El Diario. Profesional interviniente: Dr. Carlos Depetris,

domiciliado en Rivadavia 635, ciudad.- Santa Rosa, 5 de Julio de 2002.- Dr. Carlos Depetris, Abogado.-

B. Of. 2483

Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 4, con asiento en ésta ciudad, a/c. Dra. Graciela C. Martín, en autos: “MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA c/ROQUEL, Flora Eva y otro s/apremio” (Expte. C-30.440), comunica que el martillero Juan A. Suárez Cepeda (T° I, F° 2), con domicilio en H. Lagos N° 645 de ésta ciudad, rematará el día 30 de Julio de 2002, a las 17 hs. en la sede del Colegio de Martilleros (Rivadavia N° 146, Santa Rosa), el siguiente inmueble: Solar 1 de la manzana 41 de Villa Parque de la ciudad de Santa Rosa, con una superficie de 250 mts. que forma la esquina de calles Toay (N° 1905) y Unanue. Medidas: 12,50 mts. de fte. por 20,00 mts. de fondo. Nomenclatura Catastral: Ejido: 047, Circ. III, radio: f, Manzana: 60, parcela 1. Ref. Municipal: 12.786, Part: 614.891. Mejoras: Conforme a expte. Municipal N° 1632/90, consta de 3 dormitorios, cocina-comedor y baño, en el estado que informa el acta de constatación de fecha 28/6/02 (fs. 87). Condiciones de Venta: Base: \$ 390,57. Pago: 20% inicial, como seña y a cuenta de precio. Saldo: dentro de los 5 días de aprobación subasta. Posesión: Libre ocupantes. Comisión y sellado: 3% y 1% a cargo comprador. deudas: Municipalidad: \$ 10.536,03 (5/6/01) y Rentas: \$ 386,82 (11/5/2001), ésta última a cargo comprador. Estado ocupación: según acta del 21/5/01 (fs. 41) ocupado en calidad de préstamo por Mauricio Orqueda y según acta del 28/6/02 (fs. 87) aparentemente desocupado. Revisación inmueble: A partir del 23/7/02, concurriendo en días hábiles y horario comercial a oficina martillero. Profesional interviniente: Dra. María Elena Caviglia, Avda. San Martín N° 50, Santa Rosa (La Pampa).- Santa Rosa, 2 de Julio de 2002.- Dra. Norma A. Garcia de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2483

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, en los autos caratulados: “ATUM, Salem Elías s/Sucesión Ab-Intestato” (Expte. N° A-19536/02) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución judicial que dice: “//neral Pico, 13 de Junio de 2002.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 2), ábrese el proceso sucesorio de Salem Elías Atum ... publíquense edictos en el Boletín Oficial únicamente (art. 675 C. Pr.)- ... Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez”.- Profesional Interviniente: Dr. Mariano C. Martín, con domicilio legal en calle 11 N° 1299 de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaría, Junio 28 de 2.002.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2483

Juzgado de 1° Instancia Civil, Com., Lab., y Min. Nro. UNO de la III Circ. Judicial con asiento en Gral. Acha (L.P.), comunica en autos: “BAMAR AUTOMOTORES SOC. DE HECHO c/HERGERT, César y HERGERT, Felipe Juan s/Oficio Directo de Juzgado de Paz Letrado Puán, Prov. Bs. As. en autos: “BAMAR

AUTOMOTORES SOC. DE HECHO, BARRENECHEA, Héctor y MARCAIDA, Edgardo c/HERGERT, César y HERGERT, Felipe s/cobro Ej., Expte. Nro. 3840/99" (expte. Nro. D-6199), que el martillero público Amílcar O. Ordoñez, Colegiado N° 18, CUIT 20-07358187-8, domiciliado en calle Garibaldi 619 de ésta ciudad, rematará el día 24 de Julio de 2002 a las 11 horas frente a las Puertas del Juzgado de Paz de Gral. San Martín (LP), el siguiente inmueble: Fracción de campo designada catastralmente: Sec. IV; Frac. B.; Lote 18; Parcela 5.- Partida N° 665.870.- Sup. 331 Ha., 06As.- Inscrip. Dominio: N° E. 549/73 - Mat. IV-1617.- Mejoras: casa habit. de material, galpón de chapa, techo y laterales de 15x10 mts., molino de 8 pies c/tanque de chapa, bebederos, manga, corrales, dividido e/7 potreros y silo de chapa p/300 bolsas.- Base: \$ 56.513,81 (2/3 val. fis.).- Pago: 10% del precio en acto del remate como seña, constituyendo el adquiriente domicilio procesal en el radio del Tribunal.- Comisión: 2% a cada parte, sellado de ley 1%.- Deuda Impuesto Inmobiliario \$ 5.400,86 y demás impuestos que pudieran gravar al inmueble serán a cargo del producido del remate.- Estado de ocupación: Ocupado por el Sr. Felipe Juan Hergert en carácter de propietario.- Revisar: semana previa al remate con aviso al martillero. Ident. Tributaria: Res. N° 745 AFIP: Deudor: Felipe Juan Hergert, L.E. N° 7.348.033.- "General Acha, 27 de junio de 2001.- ... Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y cinco días en el diario "La Arena" y/o periódico "El Diario" (Arts. 547 y 548 del CPCC).- Dr. Jorge O. Corral, Juez de Primera Instancia".- Prof. Interv. Dr. Fabio A. Cariac, Garibaldi 410, Gral. Acha (LP).- General Acha, 24 de Junio de 2002.- Dr. Carlos Raúl Logioio, Secretario.-

B. Of. 2483 - 2484

## **SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES**

### **ASOCIACION COOPERADORA DEL HOSPITAL "DOCTOR LUCIO MOLAS"**

Santa Rosa, Julio de 2002.-

#### **CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los señores Asociados de la ASOCIACION COOPERADORA DEL HOSPITAL DOCTOR LUCIO MOLAS de la ciudad de Santa Rosa a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el día 28 de Julio de 2002, a partir de la hora 15,00 en la sede de la Fundación Ciudad de Santa Rosa, ubicada en calle Martín Fierro 1206 para tratar el siguiente: Orden del Día:

1- Lectura y Consideración del Acta de la Asamblea anterior.- 2- Designación de dos socios presentes para que con carácter de fiscalizadores del acto, suscriban juntamente con el Presidente y Secretario el acta de la Asamblea.- 3- Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos, correspondiente al ejercicio n° 42 comprendido entre el 1 de abril de 2001 y el 31 de marzo de 2002.- 4- Renovación total de los integrantes de la Comisión Directiva conforme lo dispone el artículo 16° del Estatuto aprobado el pasado 22 de febrero.-

Nota: Conforme lo dispone el artículo 33° de los Estatutos que rigen el funcionamiento de la Institución, pasada una hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea, la misma se iniciará con los socios presentes, siendo válidas sus resoluciones.- Nelly Aidehe Piccirilli de Rivera, Presidente.- María Teresa Vélez de Espina, Secretaria.-

B. Of. 2483

### **COOPERADORA ESCUELA N° 5 BERNARDINO RIVADAVIA**

Toay, Julio de 2002.-

#### **CONVOCATORIA**

Por Resolución de la Comisión Directiva se invita a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 02/08/02 próximo, en el local de la Escuela n° 5 de Toay, a las 19,30 Hs. para el siguiente:

#### **ORDEN DEL DIA**

1- Lectura del Acta Anterior.- 2- Consideración de la Memoria, Balance y Cuentas de Gastos y Recursos de Ejercicio comprendido desde 01/11/00 al 31/10/01.- 3- Renovación Parcial de la Comisión Directiva de acuerdo al Art. 33 de los Estatutos, en los siguientes cargos: Presidente, Secretaria, Tesorero, dos Vocales y un Revisor de Cuentas.-

NOTA: Transcurriendo una hora de la fijada en la presente citación y no existiendo quórum se sesionará con los socios presentes.- Bertolini, Mónica, Presidente.- Tamborini, Carolina, Secretaria.-

B. Of. 2483

#### **"ESENCIAL"**

General Pico, Julio de 2002.-

#### **TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO**

El Directorio de TANDEN S.A., constituyendo domicilio especial en calle 28 Norte N° 75 de General Pico, comunica que ha vendido a Mariangeles GONZALEZ, DNI 28.361.981, domiciliada realmente en calle 103 N° 1368 de General Pico, La Pampa, el fondo de comercio que gira bajo el nombre de "ESENCIAL", ubicado en calle 20 N° 876, de General Pico, cuya actividad principal es la comercialización minorista de prendas de vestir, ropa de cama y accesorios.-

Fabiana Ilse Ilardo, Presidente - Liliana María Abud, Apoderada.-

B. Of. 2483

### **BIBLIOTECA POPULAR "JOSE HERNANDEZ"**

Colonia Barón, Julio de 2002.-

#### **CONVOCATORIA**

Conforme a lo dictaminado en el articulado de nuestros Estatutos Sociales, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día Viernes 02 de Agosto de dos mil dos a las 20,00 Hs. en el local de la Biblioteca "José Hernández" sito en la calle España 311 de ésta localidad para tratar el siguiente: Orden del Día:

1- Lectura y aprobación del Acta Anterior.-  
2- Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuadro demostrativo de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas al 31-12-01.-

socios activos en condiciones de votar, declarándola válida.-

B. Of. 2483

**Subsecretaría de Medios de Comunicación  
JAVIER ALEJANDRO URBAN  
Director de Prensa  
Departamento Imprenta y Boletín Oficial**

3- Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y los de la Comisión Revisora de Cuentas.-

4- Elección de dos socios para que conjuntamente con el presidente y el secretario firmen el Acta de la presente Asamblea .-

Adriana Martínez, Presidenta - Claudia Ribisich, Secretaria.-

NOTA: Art. 27, las Asambleas se realizarán en el local y en la fecha y hora indicadas en la convocatoria. Se celebrará con lo socios que estén presentes una hora después de fijada la convocatoria, siempre que antes no se hubiesen reunido la mitad más uno de los asociados a voto.-

B. Of. 2483

#### **ASOCIACION PAMPEANA DE KARTING**

Santa Rosa, Julio de 2002.-

#### **CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social (Art. 21), se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en las instalaciones de Avenida Luro 1529 de la ciudad de Santa Rosa, el día 12 de Julio de 2002 a las 21 Hs. para considerar el Ejercicio finalizado el 31/12/2001 y tratar el siguiente:

##### **ORDEN DEL DIA**

1- Lectura y aprobación del Acta Anterior.-  
2- Designación de dos socios presentes para refrendar el Acta.-  
3- Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Estado Situación Patrimonial, Cuadro Demostrativo de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio finalizado el 31-12-01.-  
4- Renovación total de la Comisión Directiva por finalización de mandato.-

Juan Carlos Rojo, Presidente - Javier Peña, Secretario.-

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las Asambleas se realizarán en el local y hora de acuerdo a la convocatoria publicada. Se celebrará con lo socios que se encuentren presentes, una hora después de fijada, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los